



MQM/SVA/EMA/ahm.

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO QUE INDICA, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN, CONVOCATORIA 2012.

EXENTA N° 000675

COYHAIQUE, 02 SEP 2013

VISTO

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número 22926; su Resolución Exenta aprobatoria número 328 de 08 de junio de 2012 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por el Director Regional.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 12, partida 09-16-01-24-03-096 "Fondo de Fomento al Arte en la Educación", de la Ley N° 20.557, que aprobó el Presupuesto del Sector Público año 2012, este Consejo está facultado para apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, Convocatoria 2012, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°4469 de 28 de septiembre de 2011, modificada por la Resolución Exenta N°5371 de 28 de noviembre de 2011, ambas de este Servicio.

Que, en virtud del procedimiento concursal, y mediante Resolución Exenta Números 1544, y 1545, ambas de 2012 y de este Servicio, se realizó la selección de proyectos ganadores del concurso mencionado.

Que, entre los seleccionados en el concurso señalado se encuentra el Proyecto Folio N° 22926, por lo que se suscribió con fecha 06 de junio de 2012 el Convenio de Ejecución entre su Responsable la Ilustre Municipalidad de Lago Verde y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 328 de 08 de junio de 2012 por esta Dirección Regional.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto emitido por el Director (s) Regional, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada en caso que exista y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°4469 de 28 de septiembre de 2011, modificada por la Resolución Exenta N°5371 de 28 de noviembre de 2011, que aprueba las Bases de Concurso Público del Fondo de Fomento al Arte en la Educación,

Convocatoria 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura, que deroga resoluciones que señala y delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por el Director (s) Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N° 22926, titulado “Gira Elenco Teatro y Orquesta Escuela Villa Amengual”, cuyo responsable corresponde a la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, Rol Único Tributario número 69.253.000-4, correspondiente a la Línea de Proyectos en el Currículo General, Convocatoria 2012, del Fondo de Fomento al Arte en la Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”**



**MAURICIO QUERCIA/MARTINIC
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE AYSÉN**

Distribución:

- Departamento Ciudadanía y Cultura, CNCA Aysén (digital)
- Departamento Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA Aysén (digital)
- Sección de Educación Artística y Cultura, Coordinador FAE, Sr. Marcelo Lucero Tobar, CNCA Valparaíso.
- Sección Transparencia Activa, CNCA Aysén.
- Responsable de proyecto cuyo cierre administrativo de carpeta se aprueba.
- Oficina de Partes, Dirección Regional Aysén.